CONDICIONES DE LAS TARJETAS DE TRANSPORTE

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para una mejor atención de las personas usuarias que adquieren los distintos títulos de transporte, ha redactado unas condiciones de las tarjetas (nominativas y no nominativas) para ayudar a las personas usuarias a conocer sus derechos y obligaciones cuando adquieren sus títulos de transporte.

TIPOS DE TARJETAS

APARTADO PRIMERO: TARJETAS AL PORTADOR

1. Uso

Las tarjetas al portador **o no nominativas** son:

- Tarjeta multiviaje con o sin transbordo.

El importe máximo de recarga actualmente es de 500 euros y mínimo de 5 euros.

La no utilización de la misma, no dará derecho a la devolución del saldo pendiente.

No existe límite de validaciones seguidas más allá del saldo disponible.

2. Lugares de Adquisición y Recarga

Las tarjetas multiviaje podrán adquirirse y recargarse en una amplia red de kioscos, estancos y otros establecimientos.

Puede consultarse en https://siu.ctja.es/es/movil/puntos_de_venta.php

3. Gastos de Gestión nueva adquisición y Devolución de Fianza

Gastos de gestión por nueva adquisición de la tarjeta: 1,50€

Se establece con efectos 6 de febrero de 2024, como condición general para el uso de la tarjeta de transporte en las operaciones de compra que se realicen en cualquiera de los puntos de venta autorizados en de las áreas metropolitanas andaluzas, la aplicación en concepto de gastos de gestión del importe de 1,5 euros, no recuperable, suprimiéndose el depósito de fianza por igual importe, que con anterioridad a esta fecha, se contemplaba para la adquisición de la nueva tarjeta, con excepción de la tarjeta joven nominativa.

Para aquellas tarjetas adquiridas con anterioridad a la fecha señalada se procederá a la devolución de la fianza por importe de 1,50 € si la persona adquiriente procede a su devolución y, previa comprobación del correcto funcionamiento de sus componentes electrónicos, así como de su correcto estado de conservación.

4. Propiedad y cuidado de la tarjeta.

Las tarjetas serán en todo momento propiedad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, adquiriendo el/la usuario/a el depósito de las mismas para su utilización conforme a las presentes normas.

La no utilización de la misma, no dará derecho a la devolución de la recarga.

Son obligaciones en el cuidado de la tarjeta de los/as usuario/a de la tarjeta:

4.1 Conservar la tarjeta en perfectas condiciones de uso.

4.2 Presentarla o exhibirla cuando sea requerido por el conductor, el personal de inspección, y el personal del Consorcio.

4.3 Utilizarla de conformidad con lo previsto en estas condiciones de uso.

4.4 Su deterioro reiterado, por su mal uso de conservación, o rotura implica una pérdida del saldo disponible.

5. Garantía de la Tarjeta.

Durante el periodo de uso, cualquier tarjeta podrá ser canjeada por otra nueva, sin coste adicional alguno, cuando se produzca una avería en los componentes electrónicos ajena al uso indebido de la misma.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén no se responsabiliza, en ningún caso, del mal funcionamiento de la tarjeta por un uso indebido de la misma.

6. Sustitución por Deterioro o Rotura.

En caso de que su tarjeta se deteriore por el normal uso podrá canjearla manteniendo el saldo disponible en ese momento, con un máximo de una vez al año, siendo gratuito siempre y cuando los datos de la tarjeta sean legibles. De repetirse la operación en el mismo año, el coste del duplicado es de 1,50€.

Puede solicitar la sustitución de su tarjeta en la sede del CTJA, Avda. de Madrid, 38 bajo, Jaén o en los puntos de compra y recargas habituales.

En caso de rotura de la tarjeta si es por cuestiones técnicas imputables al Consorcio el saldo pendiente será reintegrable y no existirá coste del duplicado.

Si fuese por causas imputables al/ a la usuario/a, el saldo no será reintegrable, debiéndose adquirir una nueva tarjeta en los puntos habilitados.

7. Pérdida o Robo

En caso de pérdida o robo de la Tarjeta al portador o tarjeta verde del transporte no nominativa, el saldo de la tarjeta no se traspasará a una nueva tarjeta por imposibilidad de conocer tanto la propiedad de la misma al no ser nominativa como la imposibilidad de conocer el saldo.

APARTADO SEGUNDO: TARJETAS NOMINATIVAS

1. Tipos y Uso:

Las tarjetas NOMINATIVAS son: tarjeta de Familia Numerosa y tarjeta Joven de Transporte de Andalucía.

El uso de estas tarjetas es personal e intransferible, por lo que su utilización se limita al usuario para la que está expedida. El intento de pasar dos veces la tarjeta implica su bloqueo por parte de la canceladora.

Son válidas durante el período para el que se hayan expedido.

Cuando el titular haga uso de la misma, deberá de ir provisto de un documento de identidad.

2. Caducidad de los Títulos Nominativos.

En el caso de las tarjetas de Familia Numerosa, caducan con la fecha del título de familia numerosa de la Junta de Andalucía, una vez renovada la condición, debe comunicarlo al Consorcio para que su personal renueve las bonificaciones en su tarjeta de familia numerosa del Consorcio.

Si pierden la condición de familia numerosa de la Junta de Andalucía, estas tarjetas nominativas, pasan a tener la condición de tarjeta no nominativa, funcionará sin la bonificación de la tarjeta de familia numerosa, y tendrá las condiciones del apartado primero.

En el caso de las tarjetas de transporte Joven de la Junta de Andalucía, su adquisición requiere ser menor de 30 años y tener residencia en Andalucía,

Si se pierde la condición por cumplir los 30 años de edad, esta tarjeta pasará a ser una tarjeta no nominativa y tendrá las condiciones del apartado primero.

La no utilización de la misma, no dará derecho a la devolución del importe abonado.

3. Requisitos y solicitud.

Puede solicitar su tarjeta nominativa en www.ctja.es o en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

Cada tarjeta cuenta con unos requisitos específicos, por lo que hay que presentar documentación acreditativa de los mismos.

4. Activación y Recarga.

Este tipo de tarjetas requieren de una primera activación en el punto de venta del Área Metropolitana de adquisición de la tarjeta y podrá recargarse en una amplia red de kioscos, estancos y otros establecimientos.

Puede consultarse en https://siu.ctja.es/es/movil/puntos_de_venta.php

5. Gastos de Gestión.

Los Gastos de Gestión por nueva adquisición de la Tarjeta: 1,50 €

6. Propiedad y cuidado de la Tarjeta

Las Tarjetas serán en todo momento propiedad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la adquisición y su utilización por parte de los las personas usuarias de los distintos títulos de transporte emitidos por esta entidad supone la aceptación de las normas establecidas.

Son obligaciones de las personas usuarias de la tarjeta:

6.1 Conservar la tarjeta en perfectas condiciones de uso.
6.2 Presentarla o exhibirla cuando sea requerido por el conductor, el personal de inspección, y el personal del Consorcio, junto al DNI.
6.3 Utilizarla de conformidad con lo previsto en estas condiciones de uso.
6.4 Avisar en caso de pérdida o robo.

7. Garantía de la Tarjeta.

Durante el periodo de vigencia, cualquier tarjeta podrá ser canjeada por otra nueva, en la sede del Consorcio, sin coste adicional alguno, cuando se produzca una avería en los componentes electrónicos ajena al uso indebido de la misma.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén no se responsabiliza, en ningún caso, del mal funcionamiento de la tarjeta por un uso indebido de la misma.

8. Retirada de las tarjetas por uso indebido o fraudulento.

El conductor, el personal de inspección, y el personal del Consorcio, se encuentran facultados para retirar la tarjeta cuando se aprecie uso indebido o fraudulento de la misma.

El uso de una tarjeta nominativa por una persona distinta del titular dará lugar a la retirada de la misma, y a la aplicación del régimen sancionador correspondiente.

9. Sustitución por deterioro o Rotura.

En caso de que su tarjeta se deteriore por el normal uso podrá canjearla manteniendo el saldo disponible en ese momento, con un máximo de una vez al año, siendo gratuito siempre y cuando los datos de la tarjeta sean legibles.

Puede solicitar el duplicado en la sede del CTJA, Avda. de Madrid, 38 bajo, Jaén.

En caso de rotura de la tarjeta si es por cuestiones técnicas imputables al Consorcio el saldo pendiente será reintegrable y no existirá coste del duplicado.

Si fuese por causas imputables al usuario, el saldo no será reintegrable. Debiéndose solicitar un duplicado de la misma en la sede del Consorcio.

10. Pérdida o Robo.

El titular debe comunicar la pérdida o robo de su tarjeta, en cuanto le sea posible, a fin de evitar un uso fraudulento de la misma. Para ello puede llamar al 955 038 665 (365 días al año).

En caso de pérdida de la Tarjeta Nominativa, el saldo de la tarjeta no se traspasará a una nueva tarjeta para evitar fraudes, **únicamente se traspasará** en el supuesto de robo siempre que la nueva solicitud se acompañe de una denuncia policial de sustracción de la tarjeta por causas no imputables a su titular.

Apartado Tercero:

1. Precios y tarifas vigentes.

Las Tarjetas de Nominativas y no Nominativas son propiedad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la adquisición y su utilización por parte de los/las usuarios/as de los distintos títulos de transporte emitidos por esta entidad supone la aceptación de las normas establecidas.

Precios según tarifas vigentes del Consorcio I.V.A y S.O.V incluidos.

https://siu.ctja.es/es/tarifa.php

2. Sistema de regulación:

En todos los casos cuando procedan regularizaciones de los saldos, éstas se realizarán:

El usuario debe aportar la tarjeta a regularizar, sin ella no será posible.

El Servicio de Atención al Usuario, a través de la Plataforma de Explotación, procederá a comprobar la situación de la tarjeta, así como sus movimientos. Tras ello si todo es correcto emitirá documento de regularización que será firmado por el Servicio con el visto bueno de la Gerencia.

"Recuerde que cuanto más use su tarjeta mejor para usted y para todas las personas"